CONSTANCIA. Manizales, 15 Marzo de 2017. A despacho del señor Juez las presentes siguientes diligencias, informándole que el término de traslado concedido a las partes para pronunciarse respecto de las cuentas finales presentadas por el secuestre venció. Sírvase proveer.

ANDRÉS GRAJALES DELGADO Secretario Oficina de Ejecución

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017) 17001-40-03-002-2014-00308-00

Auto Nº 966

Vista la constancia de secretaria que antecede, toda vez que las partes en el presente proceso ejecutivo no se pronunciaron al respecto de las cuentas finales presentadas por el secuestre, se resolverá sobre sus honorarios. Una vez revisado el expediente se constató que el auxiliar de la justicia presentó informes mensuales de su gestión, en consecuencia, conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 37 del acuerdo 1518 del 2002, se le fijan como honorarios definitivos al señor GIOVANNI RIVERA GIRALDO la suma de dos cientos mil pesos (200.000.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO ANDRÉS ABANGO HINCAPIÉ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MPAL MANIZALES – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.045 gel 16.03.17

Andrés Grajales Delgado SECRETARIO

Mdaccach